

Marca: «Thermomec», modelo MAXI/P151.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28 a 37.

Tercera: 931,2 a 1.918,5. 931,2 a 1.918,5.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

8148 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan marmitas para usos colectivos, marca «Thirotde», modelo base MA.CD.240.G.10, fabricadas por «Sfec-Thirotde», en Poligny (Francia). CBM-0020.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Thirotde Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Doctor Nubiola i Espinos, sin número, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de marmitas para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Sfec-Thirotde», en su instalación industrial ubicada en Poligny (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 102.673/468, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI, S. A.), por certificado de clave 90.356, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBM-0020, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados, de conformidad de la producción, con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thirotde», modelo MA.CD.240.G.10.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 28, 28.

Marca «Thirotde», modelo MA.CD.110.G.90.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 19, 19.

Marca «Thirotde», modelo MA.CD.200.G.10.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24, 24.

Marca «Thirotde», modelo MA.CD.150.G.90.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22, 22.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

8149 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático, con aire forzado, tipo monobloc, marca «Thermomec», modelo base Maxi-25, fabricados por «Thermomec, S.p.a», en Vigonza (Padova), Italia. CBQ-0072.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Comercial Thermocal, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Siglo XX, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático, con aire forzado, tipo monobloc, categoría II_{2H3}, fabricados por «Thermomec, S.p.a», en su instalación industrial ubicada en Vigonza (Padova), Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-90-901.030-Q-02-29-TN-0230, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-CTH.THE-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0072, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción, con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos son de regulación todo-nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thermomec», modelo Maxi-25.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28 a 37.

Tercera: 180,3 a 273,7. 180,3 a 273,7.

Marca «Thermomec», modelo Maxi-10.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28 a 37.

Tercera: 49,2 a 104,2. 49,2 a 104,2.

Marca «Thermomec», modelo Maxi-20.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28 a 37.

Tercera: 78,9 a 205,9. 78,9 a 205,9.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

8150 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan sartenes basculantes para usos colectivos, marca «Thirotde», modelo base SA.50.E.F.G.10, fabricadas por «Sfec-Thirotde», en Poligny (Francia). CBS-0018.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Thirotde Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Doctor Nubiola i Espinos, sin número, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de sartenes basculantes para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Sfec-Thirotde», en su instalación industrial ubicada en Poligny (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 103.691/487, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI, S. A.), por certificado de clave 90.356, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBS-0018, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción, con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thirotde», modelo SA.50.E.I.G.10.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 25. 25.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

BANCO DE ESPAÑA

8151 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 9 de abril de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,576	103,888
1 ECU	129,419	129,807
1 marco alemán	63,311	63,501
1 franco francés	18,693	18,749
1 libra esterlina	180,586	181,128
100 liras italianas	8,391	8,417
100 francos belgas y luxemburgueses	307,691	308,615
1 florin holandés	56,225	56,393
1 corona danesa	16,313	16,363
1 libra irlandesa	168,581	169,087
100 escudos portugueses	73,667	73,889
100 dracmas griegas	54,065	54,227
1 dólar canadiense	86,966	87,228
1 franco suizo	68,982	69,190
100 yenes japoneses	78,259	78,495
1 corona sueca	17,449	17,501
1 corona noruega	16,112	16,160
1 marco finlandés	23,171	23,241
100 chelines austriacos	899,648	902,350
1 dólar australiano	78,874	79,110

Madrid, 9 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8152 RESOLUCION de 10 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 10 de abril de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,998	102,304
1 ECU	128,527	128,913
1 marco alemán	62,795	62,983
1 franco francés	18,540	18,596
1 libra esterlina	180,760	181,304
100 liras italianas	8,333	8,359
100 francos belgas y luxemburgueses	305,200	306,116
1 florin holandés	55,764	55,932
1 corona danesa	16,184	16,232
1 libra irlandesa	167,399	167,901
100 escudos portugueses	73,117	73,337
100 dracmas griegas	53,626	53,788
1 dólar canadiense	85,755	86,013
1 franco suizo	68,432	68,638
100 yenes japoneses	76,967	77,199
1 corona sueca	17,326	17,378
1 corona noruega	16,002	16,050
1 marco finlandés	23,032	23,102
100 chelines austriacos	892,213	894,893
1 dólar australiano	77,896	78,130

Madrid, 10 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.